



Oberá - Misiones, 24 de Mayo de 2022.

**ORDENANZA / N° 3087**

-Expte N° 117/2022-

Ref.: "Aprobando Convenio N° 2951 suscripto entre la Municipalidad de Oberá, la Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones".-

**VISTO:** "El presente Expte.";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración Convenio N° 2951 suscripto entre la Municipalidad de Oberá, la Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional-IProDHa- sobre trabajos de limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la ciudad de Oberá;

QUE, en virtud del mencionado convenio el I.Pro.D.HA. se comprometió a otorgar un aporte no reintegrable a los efectos de financiar éstos trabajos de limpieza y remoción de residuos en espacios públicos;

**POR ELLO:** El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

**ARTICULO 1:** APROBAR en todas sus partes el Convenio N° 2951 suscripto entre la Municipalidad de Oberá, la Cooperativa de Trabajo Futuro Limitada y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones, y cuya copia se adjunta a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2:** APROBAR en particular la cláusula décima primera del Convenio N° 2951, conforme lo requerido en cláusula décima séptima de mencionado Convenio.

**ARTICULO 3:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MÓNICA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
SANTIAGO TURROBAN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERÁ - MISIONES





2022 - Año del Trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

III... 2.

**00351/22**

**Resolución N° .....**  
**Registro Directorio I.PRO.D.HA.**

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** que previo al inicio de los trabajos objeto del presente Convenio; las partes deberán dar expreso cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Séptima del mismo.

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y a la Dirección de Tesorería a proceder a la liquidación y pago del monto establecido en el Convenio que por la presente se aprueba, afectado en la Partida: 04-43-1-4-20-2-05-052-05220- Cod. Obra 6-54 OPERATORIA CON MUNICIPIOS - PLAN TRABAJAR - del presupuesto vigente y ejercicios futuros, debiendo informar mensualmente al Tribunal de Cuentas de los desembolsos realizados a la Cooperativa, la que a su vez deberá presentar oportuna y documentada Rendición de Cuentas conforme lo normado por Resolución IV - N° 6 (Antes Resolución 269/02 y otras) del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 4º: ENCUADRAR** la presente aprobación del Convenio en el Capítulo II Facultades Operatorias Artículo 6º-Inciso a) de la Ley I N° 27 (Antes Decreto Ley N° 943/78) y Art.13 inc. C.7 de la ley X - N°4 (Antes Ley 83).

**ARTÍCULO 5º: DÉSE** intervención al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos conforme al Art. 21º de la ley VII - N° 11, por tratarse de compromisos de ejercicios del presupuesto vigente y futuros.

**ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE** comuníquese, tomen conocimiento Dirección de Despacho General y el Departamento Control y Digitalización Documentos del IPRODHA. REMÍTASE copia a la MUNICIPALIDAD DE OBERA, al MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y a la COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA. PASE a sus efectos a la Dirección de Administración -Cumplido, ARCHIVESE.  
cm g/JCP

**ACTA N°: 12**

**DE FECHA: 21 MAR 2022**

  
 DIRECTOR DE PROGRAMAS ESPECIALES  
 I. PRO. D. HA.

  
 DÍA: 20/03/2022  
 AÑO: 650 8  
 H. 10:30 AM  
 H. 10:30 AM  
 GERENCIA DE TESORERÍA  
 I. PRO. D. HA.

  
 CORA: HERRERO MARIA CAROLINA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 I. PRO. D. HA.

  
 C. P. H. HERRERO MARIA CAROLINA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 I. PRO. D. HA.

  
 SANDRA PATRICIA ARBOSA  
 COMPTROLLER GENERAL  
 FISCAL  
 Prov. Misiones

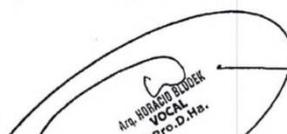
  
 DR. MANUEL V. ANEALUXO  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
 I. PRO. D. HA.

  
 DR. JOSE MANUEL DOMINGO  
 DIRECTOR DE OBRAS  
 I. PRO. D. HA.

  
 DR. MARCELO RICARDO STRASSER  
 VOCAL  
 I. PRO. D. HA.

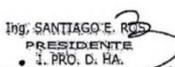
  
 HELENA OLIVERA RODRIGUEZ  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
 I. PRO. D. HA.

  
 DR. MARCELO RICARDO STRASSER  
 VOCAL  
 I. PRO. D. HA.

  
 DR. HIRSHAD EIDUEK  
 VOCAL  
 I. PRO. D. HA.

  
 DR. MARCELO RICARDO STRASSER  
 VOCAL  
 I. PRO. D. HA.

  
 DR. MARCELO RICARDO STRASSER  
 VOCAL  
 I. PRO. D. HA.

  
 ING. SANTIAGO E. ROS  
 PRESIDENTE  
 I. PRO. D. HA.

  
 DR. MARCELO RICARDO STRASSER  
 VOCAL  
 I. PRO. D. HA.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
 Prof. FERRIN RA ALCIA EDITH  
 DIRECTORA  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION GENERAL  
 I. PRO. D. HA.



Gobierno de Misiones

I.P.R.O.D.H.A.  
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

2022 - Año del Trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo



ANEXO N° I RESOLUCIÓN N° 00351/22

CONVENIO N° 2951

I.PRO.D.HA - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERA -COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA PARA FINANCIAR TRABAJOS DE LIMPIEZA Y REMOCION DE EXCEDENTES/ RESIDUOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, AVENIDAS Y CALLES DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES.

----- Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio Ing. SANTIAGO EMILIO ROS, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante "EL I.PRO.D.HA." por una parte, por la otra la MUNICIPALIDAD DE OBERA, representada por el Señor Intendente Ab. HASSAN PABLO ALBERTO, con domicilio en la Municipalidad de OBERA, JUJUY 58 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMITADA - Matricula Nacional N° 40.112 y Matricula Provincial N° 1.238, en adelante "LA COOPERATIVA", representada por su Señor Presidente Don LOPEZ, ALBERTO DANIEL DNI 26.886.985, su Señora Secretaria, Doña YABLONSKI, ALEJANDRA BEATRIZ DNI 37.224.186 y su Señora Tesorera Doña ZALAZAR POLCOWŃK, TAMARA PAOLA DNI 34.971.666, con domicilio real y legal en la Calle AYACUCHO N° 1355 de la ciudad de Posadas, se conviene en celebrar el presente Convenio, que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** "EL I.PRO.D.HA." se compromete a Financiar la ejecución de los Trabajos de Limpieza y Remoción de Excedentes/ Residuos en Espacios Públicos, Avenidas y Calles del Ejido Urbano de la Ciudad de OBERA, Provincia de Misiones, que se llevarán a cabo por parte de "LA MUNICIPALIDAD" a través de "LA COOPERATIVA", conforme a la documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 00577 Letra -P- Año 2022 Registro I.PRO.D.HA.-----

**SEGUNDA:** El Monto del presente Convenio asciende a la suma de \$ 6.138.378,00 (Pesos SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100), el cual será abonado por "EL I.PRO.D.HA." a la "COOPERATIVA" con carácter de NO REINTEGRABLE, y financiado con recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias.-----

**TERCERA:** En el monto ut supra mencionado, se contempla un 15 % para gastos administrativos, de logística y de funcionamiento que demande a "LA COOPERATIVA" la ejecución del presente convenio. Dicho porcentaje asciende a la suma de \$ 800.658,00 (Pesos OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100), que será desembolsado por "EL I.PRO.D.HA." a la "COOPERATIVA" en partes iguales, según cronograma detallado en el Clausula DECIMA SEGUNDA.-----

SECRETARÍA DE MISIONES  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
I. PRO. D. HA.

ALBERTO DANIEL LOPEZ  
DNI 26.886.985  
Mat. Abon. Federal N° 106 P 486  
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS  
I. PRO. D. HA.

DRA. ZEBRZYCKI MARIA CAROLINA  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
I. PRO. D. HA.

CP.M. HASSAN PABLO ALBERTO  
Directivo de Administración  
I. PRO. D. HA.

ING. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

SANDRA PATRICIA YABLONSKI  
SECRETARIA  
DE LA MUNICIPALIDAD  
I. PRO. D. HA.

ING. JOSÉ DOMINGO  
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS  
I. PRO. D. HA.

ALEJANDRA B. YABLONSKI  
SECRETARIA  
COOP. FUTURO LTDA.

TAMARA P. ZALAZAR P.  
TESORERA  
Coop. de Trabajo Futuro Ltda.

Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

ALBERTO DANIEL LOPEZ  
PRESIDENTE  
Coop. de Trabajo Futuro

AB. PABLO A. HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá



**ANEXO N° I RESOLUCIÓN N° 00351/22**

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a través de "LA COOPERATIVA" a ejecutar las tareas mencionadas en la Cláusula Primera de acuerdo al Plan de Trabajos, Especificaciones y términos establecidos por "LA MUNICIPALIDAD", por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 00577 Letra P- Año 2022 Registro I.PRO.D.HA.-----

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica y administrativa de los trabajos, designando al **ING. BLANCO GERARDO GABRIEL**, a cargo de la Unidad Ejecutora Municipal como Representante Técnico, quien "Coordinara, Supervisara y Certificara los Trabajos de Barrido y Limpieza en Espacios Públicos; Avenidas y Calles del Ejido Urbano de la Ciudad de Posadas".-----

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD", proveerá los insumos, equipos, indumentaria y elementos de seguridad, como también las herramientas, el transporte y retiro de materiales y/o residuos, u otro elemento que fuera necesario para la ejecución de los trabajos.-----

**SEPTIMA:** "LA COOPERATIVA" asume el compromiso de ejecutar los trabajos por administración proveyendo cualquier elemento que no estuviera contemplado en la CLÁUSULA SEXTA, como así también solventando todo gasto necesario para el cumplimiento del presente convenio, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Cooperativa.-----

**OC.TAVA:** "LA COOPERATIVA" se compromete a presentar a "LA MUNICIPALIDAD", de manera previa a la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, el listado de los asociados que ejecutarán los trabajos pactados en el mismo. Por otra parte, a partir del 2º desembolso, y antes de cada desembolso siguiente, "LA COOPERATIVA" deberá acreditar el pago del Monotributo Social de las personas que se encuentren en la lista precedentemente citada y que hayan efectivamente trabajado, estando a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" la verificación del mismo. En caso de haber modificaciones en el listado se deberá notificar a "LA MUNICIPALIDAD" antes del desembolso siguiente.-----

**NOVENA:** "LA COOPERATIVA", previo al inicio de los trabajos, deberá acreditar la contratación de un seguro que cubra a los asociados que se encuentren en la lista mencionada en el artículo anterior, estando a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" la verificación del mismo. Asimismo, antes del 1º desembolso, se compromete a presentar el comprobante del pago de dicho seguro por el período trabajado.-----

**DÉCIMA:** "LA COOPERATIVA", se compromete a ejecutar los trabajos conforme al fin de los mismos y a las reglas del arte, en un todo de acuerdo a las pautas fijadas por "LA MUNICIPALIDAD", haciéndose responsable de los daños y perjuicios que se originaren por su ejecución deficiente. "LA MUNICIPALIDAD" y "LA COOPERATIVA", responderán en forma exclusiva por el personal de que se valga para la ejecución del convenio, comprometiéndose a atender todas las obligaciones y consecuencias que de ello pudiere derivar. Asimismo será única y exclusiva responsable de cualquier daño físico, material o moral que pudiere sufrir el personal que colabore o trabaje con el mismo y/ o las personas que reciban los servicios objeto del presente y/ o los demás terceros, cualquiera fuera la actividad o lugar en que se encontraren y la causa o motivo que los origine, aun cuando éstos se deriven de un acto u omisión, o por el riesgo o vicio de las instalaciones y cosas afectadas al servicio.-----

**PABLO PEREIRA**  
DIRECTOR  
DE PLANTIFICACION  
I. PRO. D. HA.

**CORA ZIMREZYCKI MARIA CAROLINA**  
DIRECCION DE TESORERIA  
I. PRO. D. HA.

**C.P.N. YANILDO GARCIA**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
I. PRO. D. HA.

**MR. MANUEL MELUROS**  
GERENTE DE PLANTIFICACION  
I. PRO. D. HA.

**SANDRA PATRICIA LARROSA**  
CONTADOR EN CHIFA  
FISCAL  
CONTRIBUCION GRAL. PROV. MISIONES  
I. PRO. D. HA.

**ING. JOSE LUIS NORERO**  
GERENTE DE OBRAS  
I. PRO. D. HA.

**ALEJANDRA B. YABLONSKI**  
SECRETARIA  
COOP. FUTURO LTDA.

**TAMARA P. ZALAZAR P.**  
TESORERA  
Coop. de Trabajo Futuro Ltda.

**ALBERTO DANIEL LOPEZ**  
PRESIDENTE  
Coop. de Trabajo Futuro Ltda.

**AB. PABLO A. HASSAN**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

**Ing. SANTIAGO E. ROZ**  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.



Gobierno de Misiones

**IPRODHA**  
INSTITUTO PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRACIONAL

2022 - Año del Trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

**ANEXO N° I RESOLUCIÓN N° 00351/22**

**DECIMA PRIMERA:** "EL I.PRO.D. HA.", podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las cláusulas pactadas por cualquiera de las Partes firmantes, como así también cuando se verifique un 50% de atraso en el plan de trabajos o cuando se acrediten dos (2) conceptos "Malos" de acuerdo a la Clausula DECIMO CUARTA; dicha rescisión será notificada a "LA MUNICIPALIDAD" y a "LA COOPERATIVA".-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** El plazo de ejecución del presente convenio se establece en doce (12) meses y se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente Administrativo N° 00577 Letra P- Año 2021 Registro I.PRO.D.HA. "EL I.PRO.D.HA.", por cuenta y orden de "LA MUNICIPALIDAD" y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio, se compromete a concretar los desembolsos a "LA COOPERATIVA", de acuerdo al siguiente cronograma:

Doce (12) desembolsos mensuales, iguales y consecutivos de \$ 511.531,50 (Pesos QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100), a partir del primer mes vencido, de acuerdo a la fecha indicada en el Acta de Inicio de los trabajos que será confeccionada entre "LA COOPERATIVA" y "LA MUNICIPALIDAD".

De dicho monto, la suma de \$ 66.721,50 (Pesos SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUNO CON 50/100) corresponde a gastos administrativos, de logística y de funcionamiento, según lo establecido en la CLAUSULA TERCERA. Los montos serán actualizados de acuerdo los incrementos salariales que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial a la Administración Pública Central. -

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial de "LA COOPERATIVA", identificada como Cuenta N° 27204070136043 C.B.U 0110407720040701360430 -BANCO NACION sucursal Posadas, (fs. 43).-----

**DÉCIMA TERCERA:** "LA COOPERATIVA" deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas, mediante nota dirigida a "EL I.PRO.D.HA.", adjuntando la correspondiente certificación firmada por Sr. Presidente de "LA COOPERATIVA" y el Responsable Técnico de la Municipalidad de Posadas. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados se depositarán, en la cuenta habilitada a tal fin dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y de acuerdo a la disponibilidad de "EL I.PRO.D.HA.".--

**DÉCIMA CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD", junto a la Certificación deberá adjuntar:

- Listado de personal afectado, con Apellido y Nombre, según se identifique en el DNI; N° DNI o CUIL y Fecha de Nacimiento.
- Detalle descriptivo de las tareas desarrolladas, mencionando tipo de tarea, zona geográfica de la ciudad, N° de cuadras y nombre de calles intervenidas.
- El total de horas hombres utilizadas para el desarrollo de las tareas.
- Una calificación de las tareas, que deberá considerar:
  - a) Calidad de las mismas;
  - b) Horarios y cronogramas;
  - c) Responsabilidad con la presencia del número de trabajadores comprometidos por "LA COOPERATIVA".-

*[Signature]*  
ALEJANDRA B. YABLONSKI  
SECRETARIA  
COOP. FUTURO LTDA.

*[Signature]*  
TAMARA BALAZAR P.  
TESORERA  
Coop de Trabajo Futuro Ltda.

*[Signature]*  
Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
ALBERTO DANIEL LOPEZ  
PRESIDENTE  
Coop. de Trabajo Futuro Ltda.

*[Signature]*  
AB. PABLO A. HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

*[Signature]*  
C.P.N. [Signature] [Signature]  
Dirección de Administración  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
CORR. [Signature] MARIA CAROLINA  
DIRECCIÓN DE TESORERIA  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
Ing. JOSÉ LUIS ROBERO  
GERENTE DE OBRAS  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
ING. MANUEL A. VECARIO  
GERENTE DE PLANTACION  
I. PRO. D. HA.

*[Signature]*  
SANDRA PATRICIA LABRADA  
COORDINADORA PUBLICA  
DE LA DIVISION PASCAL  
Educativa del Gral. Prov. Misiones

*[Signature]*  
Ing. [Signature] [Signature]  
DIRECCION PROVINCIAL DE  
PROYECTOS Y OBRAS  
I. PRO. D. HA.



Gobierno de Misiones

**IPRODHA**  
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

2022 - Año del Trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

**ANEXO Nº I RESOLUCIÓN Nº 00351/22**

Estos conceptos deberán ser resumidos en un solo concepto final, el que a criterio de "LA MUNICIPALIDAD", podrá ser: Muy Bueno, Bueno, Regular o Malo, en un todo de acuerdo a la **Clausula decimo primera**. Toda la documentación deberá estar firmada por el responsable técnico de acuerdo a la **Clausula Quinta**; y deberá contar con la fecha en correspondencia con el Acta de Inicio de los trabajos. "EL IPRODHA" se reserva el derecho de solicitar toda documentación complementaria para procesar los desembolsos y/o realizar los monitoreos que considere necesarios. -----

**DÉCIMA QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD", al finalizar los trabajos, conjuntamente con el correspondiente certificado de Obra, labrará un Acta de Finalización de los mismos, donde constarán los trabajos efectuados, la misma estará suscripta por el Sr. Presidente de "LA COOPERATIVA" y el Responsable Técnico de la Municipalidad de Posadas, adjuntando la misma a la solicitud del último desembolso solicitado a "EL I.PRO.D.HA." -----

**DÉCIMA SEXTA:** "LA COOPERATIVA" deberá presentar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, oportuna y documentada rendición de cuenta mensual de los aportes percibidos en el marco del presente convenio según lo establecido en el Artículo Nº 2 de la Resolución IV - Nº 6 (Antes Resolución 269/02 y Otras) de ese Tribunal. -----

**DÉCIMA SEPTIMA:** El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula DÉCIMA PRIMERA, por Acta de Consejo de Administración de "LA COOPERATIVA", por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y "LA MUNICIPALIDAD" por el instrumento que corresponda. -----

**DÉCIMA OCTAVA:** Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. -----

----- En prueba de conformidad, se firman **TRES (3)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha **21 MAR 2022** -----

ALBERTO DANIEL LOPEZ  
PRESIDENTE  
COOP. FUTURO LTDA.  
L. PRO. D. HA.

ALBERTO DANIEL LOPEZ  
PRESIDENTE  
COOP. FUTURO LTDA.  
L. PRO. D. HA.

ALBERTO DANIEL LOPEZ  
PRESIDENTE  
COOP. FUTURO LTDA.  
L. PRO. D. HA.

ALBERTO DANIEL LOPEZ  
PRESIDENTE  
COOP. FUTURO LTDA.  
L. PRO. D. HA.

ALBERTO DANIEL LOPEZ  
PRESIDENTE  
COOP. FUTURO LTDA.  
L. PRO. D. HA.

ALBERTO DANIEL LOPEZ  
PRESIDENTE  
COOP. FUTURO LTDA.  
L. PRO. D. HA.

ANDREA B. YABLONSKI  
SECRETARIA  
COOP. FUTURO LTDA.

TAMARA P. ZALAZAR P.  
TESORERA  
Coop de Trabajo Futuro Ltda.

Ing. SANTIAGO ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

ALBERTO DANIEL LOPEZ  
PRESIDENTE  
Coop. de Trabajo Futuro, s.r.l.

AB. PABLO A. HASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá



**REN** Rentas  
Dirección General de Rentas  
Provincia de Misiones  
Dirección General de Rentas  
Provincia de Misiones

**IMPUESTO DE SELLOS (905)**

Boleta N°: 18/04/2022  
Pago Electrónico

Form. SP1000/B

30-71218607-7	COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO LIMI	Vlor:	18/04/2022
AYACUCHO 1355 - POSADAS (CP:3300)		Total:	\$100,00
30-99905419-2	INST. PCIAL. DESARROLLO HABITACIONAL		
IMP. SELLOS Recibo N°: 500791539 - 21/03/2022 - Actio: 2235106 Y TASA ADM.			



90501007007292131204202200000010000000000000000058

SON PESOS CEN  
Prof. FERREYRA ALICIA EDITH  
DIRECTORA  
DIRECCION DE DEPARTAMENTO GENERAL  
I.Pro.D.Ha.

ID Solicitud	13193638
ID Operación	8485301
Fecha	01/04/2022
Tarjeta	VISA terminada en 3006
Importe	\$100,00
Pagado en 1 pago de \$100,00	

Recuerde que en su resumen el cargo puede figurar a nombre de PAGOS360 - Powder S.A.

Agencia Tributaria Misiones utiliza PAGOS360 para el procesamiento seguro de sus pagos.

ALBERTO DANIEL LÓPEZ  
PRESIDENTE  
Coop. de Trabajo Futuro Ltda.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
Prof. FERREYRA ALICIA EDITH  
DIRECTORA  
DIRECCION DE DEPARTAMENTO GENERAL  
I.Pro.D.Ha.

<https://checkout.pagos360.com/b909471c-b1bc-11ec-b97c-127d740da035/payment/status>

1/1



**Concejo Deliberante de Oberá**  
Misiones, Argentina

2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"